PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

PN MEPAS SA MC 004 2021

OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

LUGAR:

COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
mepas.gucon@policia.gov.co

SAN JUAN DE PASTO, JULIO DE 2021

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>--</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 literal i; Título I, Capitulo 1, Disposiciones Especiales de la Parte 2 del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", y el capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y demás normas concordantes, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL - Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 "por medio del cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de contratación teniendo en cuenta las características del presente proceso y de acuerdo a la normatividad tal y como cita el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que a letra dice: "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto……,Las Entidades Estatales deben consignar en los documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente pliego de condiciones.</td></tr>
</table>

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No,: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que:

> ***"En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de*** *protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero)."*
>
> *(…)*
> *De manera que, aunque disímiles,* ***los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución****. Por lo demás,* ***la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar****".*
>
> *Por su parte, la Sección Tercera, al resolver una demanda incoada en contra del artículo 1º del Decreto 3740 de 2004, proferido por el Gobierno Nacional[18], se pronunció igualmente sobre los conceptos de "defensa y seguridad nacional", de cara a la previsión contenida en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, bajo el siguiente tenor:*
>
> *"Una Constitución puede entenderse como un pacto social para lograr y garantizar la paz y por lo mismo tiene por objeto propiciar un marco de convivencia pacífica entre los asociados. La Carta Política Colombiana de 1991 no es la excepción. Fue concebida para superar décadas de violencia y sentar así las bases de una convivencia pacífica y pluralista.*
>
> *Ahora, la situación de inseguridad anula la libertad, porque el hombre que se ve sometido a una presión que le lleva al miedo de ser agredido por los demás, constantemente y sin motivo, no es verdaderamente libre (Hauriou) y por lo mismo la seguridad es una garantía de los derechos y libertades, o lo que es igual, se trata de una noción que se confunde con la de paz (art. 22 CN), marco necesario para el ejercicio de los derechos. La convivencia pacífica, como fin básico del Estado, es presupuesto del régimen democrático y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos. A su vez, la legítima defensa del orden político instaurado en la Carta, es la razón de ser de la seguridad.*
>
> *Es por ello que dentro de los fines esenciales del Estado están la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de una convivencia pacífica, como razón de ser del mismo se erigen en presupuesto sine qua non para la efectividad y garantía de los derechos constitucionales (arts. 2, 5, 218 CN) e instrumento con que la sociedad procura su supervivencia. La legitimidad institucional de nuestro ordenamiento descansa en buena medida en que el Estado se reserve el poder monopolizador de la coerción material* ***[19]*** *(art. 216 eiusdem) como es apenas obvio en una constitución democrática y pluralista como la que nos rige (arts. 1 y 7 CN). De ahí que la fuerza pública deba estar subordinada al poder civil, al tener la responsabilidad constitucional y legal de la defensa del pacto social encarnado en la Constitución* ***[20]***
>
> *En tales condiciones, la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas*

presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada ***[21]****. Noción a la vez relativa y coyuntural* ***[22]****, merced a que su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.* ***[23]***

En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica" ***[24]****). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.*

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

No se olvide que la conservación y mantenimiento del orden público ***[25]*** *como atribución presidencial (art. 189.4 CN) es la finalidad misma de la "seguridad" como garante de la convivencia pacífica de la comunidad, lo mismo que todos y cada uno de los derechos de los asociados. Y por ello* ***el sistema constitucional permite el diseño de disímiles herramientas para enfrentar las amenazas contra la institucionalidad y no todas deben revestir el carácter militar, sino que permiten al gobernante buscar otras vías alternativas****. Al fin y al cabo, la tarea de gobernar supone buscar las más diversas estrategias para asegurar las condiciones para vivir en la normalidad.*

Medidas como las soluciones negociadas (vgr. desmovilización y reinserción) no sólo ratifican que la paz ocupa un papel preponderante en el orden constitucional sino que a la par configuran evidentes manifestaciones de la defensa y la seguridad nacionales. Se trata de instrumentos que tienen vinculación directa con el concepto de seguridad en su acepción no armamentista, con las que además se pretende lograr que el monopolio legítimo de la coacción de la fuerza en el territorio colombiano recaiga exclusivamente en la fuerza pública (art. 216 CN) y de esta suerte evitar los peligros que para la convivencia pacífica y la defensa y respecto de los derechos de los asociados entraña la multiplicación de ejércitos irregulares.

Lo dicho da base suficiente para subrayar que la estrategia de seguridad y de defensa en un país tan azotado por la violencia no se contrae exclusivamente a la adquisición de bienes y servicios bélicos (del lat. belicus, guerrero, perteneciente a la guerra), esto es solamente dedicados a la guerra, como es la adquisición de armas y armamento de todo tipo; de naves, artefactos navales y aeronaves destinados al servicio del ramo de defensa nacional, lo mismo que sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento; de municiones, torpedos y minas; de

	material blindado; de equipos con sus accesorios y repuestos para el transporte de personal y material del sector defensa; de materiales explosivos, herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra, defensa y seguridad nacional; de equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de entidades que tengan asignadas funciones de conservación y manejo del orden público; de elementos necesarios para la dotación de vestuario o equipo, individual o colectivo, de la fuerza pública y de equipos de inteligencia que requieran el sector defensa, entre otros. *Contrario sensu,* ***una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales****. La prerrogativa legítima del ejercicio de la coacción* ***[26]*** *exige la utilización de varios instrumentos, que no se reducen necesariamente al uso de las armas. La seguridad no sólo se defiende sino que se robustece si, por ejemplo, se materializa efectivamente una política de sometimiento de grupos que pretenden hacer de la seguridad un fin ilegítimo de su accionar delincuencial. Un conclusión se impone: la seguridad no es sólo una cuestión de medios bélicos, sino que ante todo es un asunto político, de ahí su lugar privilegiado en el texto político fundamental: la Constitución.* *Dicho de otra manera,* ***el diseño de estrategias de seguridad y defensa nacional en un entorno signado por convivencia pacífica evidentemente amenazada y perturbada por la acción de grupos ilegales, supone recurrir no solamente a estrategias estrictamente armamentistas, sino que también impone la formulación de ciertas políticas que constituyen del mismo modo manifestación de la seguridad y defensa nacionales****. Las difíciles circunstancias de orden público y la complejidad que reviste el conflicto interno, hacen necesaria la adopción de medidas de acercamiento con los grupos armados actores de la violencia, para "restablecer la tranquilidad pública y en aras de abordar el fenómeno de la violencia, se hacen necesarios mecanismos que faciliten un acercamiento con los diferentes grupos armados actores de la violencia", como señaló la exposición de motivos de la ley 418.* ***[27]*** ***En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad****."(Las negrillas son del texto original)*
PARTICIPANTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de

	conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5., el cual debe estar actualizado y en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2020.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica 09 de junio de 2017 que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de **$443.626.029,83**.; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**; toda vez que: a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. **Fuente:** Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión **M-MACPC-14**. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. **Nota 1:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993. (Se consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se evidencia que el bien o servicio no está relacionado en el listado de reglamentos técnicos.) reporte **GD-FM-042.V2 (33 páginas)**
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($513.626.029,83)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del

contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera, así:

LOTE No. 1

VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES.

VALOR ESTIMADO: CIENTO OCHENTA Y SISTE MILLONES SEISCIENTOS VENTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA MCTE ($187.626.029,83)

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)		Vigencia Futura 2022		VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	R16	R 10	R16	
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$42.072.414,00	0	$71.000.000	0	$113.072.414,00
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$51.553.615,83	0	$ 23.000.000	0	$74.553.615,83
VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 93.626.029,83		$ 94.000.000		$187.626.029,83

LOTE No 2

MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA MCTE $55.000.000,00

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)		Vigencia Futura 2022		VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	R16	R 10	R16	
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$ 16.000.000,00	0	$35.000.000,00	0	$51.000.000,00
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$ 2.000.000,00	0	$2.000.000,00	0	$4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		$18.000.000,00		$37.000.000,00		$ 55.000.000,00

LOTE No 3

VEHÍCULOS: COMANDO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO

(VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($271.000.000,00)

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)		Vigencia Futura 2022		VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	R16	R 10	R16	
1	DIETU - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$200.000.000,00	0	$71.000.000,00	0	$ 271.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO		$200.000.000,00		$71.000.000,00		$ 271.000.000

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – Comando Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipiales, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e **indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en el anexo 1.1 vehículos y anexo 1.1 motocicletas** , toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

El presupuesto para apalancamiento 2021 se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 14721 del 24/06/2021, por el valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($311.626.029,83)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía METROPOLITANA DE SAN Juan de Pasto.

Para vigencias futuras 2022 Mediante comunicado oficial S - 2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias a la Policía Nacional y de acuerdo a comunicación oficial GS - 2021– 003499- OFPLA de fecha 15/06/2021, se certifica vigencias futuras gastos de funcionamiento 2022; mediante comunicado oficial GS-2021-026758-MEPAS del 20/06/2020 de la oficina de Planeación de la Policía Metropolita de San Juan de Pasto, una vez entrada la vigencia 2022 se gestionará el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal del Compromiso, por el valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($202.000.000,00)

Precios unitarios estimados acorde al análisis de mercado (en archivo anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado)

Para la adjudicación del presente proceso de selección se efectuara en forma TOTAL. Sin superar el **VALOR ESTIMADO** de cada uno de los lotes.

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato designado para cada Grupo, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro, aceptada y publicada en la plataforma de colombia compra eficiente SECOP II, de acuerdo a los parámetros definidos en la guía de gestión contractual de colombia compra eficiente.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera

I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Ejemplo:

   #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la factura aprobada correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto – Área Administrativa, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el

	CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho a turno.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor (vehicular, motocicletas), se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato. **Nota**: La distribución de los recursos por la unidad será dada en coordinación con los Supervisores del Contrato nombrados por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (Ordenador del Gasto), además el objeto del contrato a celebrar se ejecutará de TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará en forma parcial por lote completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote. Para la vigencia 2021 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y para la vigencia 2022 a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 31 de Julio del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para los lotes 1 y 2 , el mantenimiento de este equipo automotor (vehicular, motocicletas) se ejecutara de la siguiente manera: Para las unidades **DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES**, el oferente y/o proponente deberá contar con infraestructura (taller) en el municipio de pasto, Ipiales o Túquerres (Nariño) en el sector urbano; **de igual forma teniendo en cuenta la poca demanda de mercado con referencia a mantenimiento vehicular se permite la subcontratación**, cuando se presenten alteraciones del orden público que no permita el desplazamiento del parque automotor del municipio hacia la sede principal del taller del oferente. Para los lotes 3 el mantenimiento de este equipo automotor para (vehicular) se ejecutara de la siguiente manera: Para la unidad del **COMANDO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO**, el oferente y/o proponente contratista deberá contar con infraestructura (taller) en el municipio de Tumaco (Nariño) en el sector urbano; **de igual forma teniendo en cuenta la poca demanda de mercado con referencia a mantenimiento vehicular se permite la subcontratación**. Es importante precisar que dichas infraestructuras deben brindar condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los automotores, contar con los equipos

	debidamente instalados para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo estructura rígida) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. **Nota:** la ubicación del taller deberá cumplir con las exigencias del Plan y/o Esquema de Ordenamiento Territorial de cada municipio, y brindar servicio de atención con exclusividad de lunes a sábado, de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00, en las instalaciones del taller favorecido, con personal idóneo y medios técnicos, tecnológicos y logísticos que cuenta para tal fin, prever un técnico y/o mecánico disponible para alguna eventualidad que se requiera adelantar un mantenimiento extrema urgencia. La ubicación de las instalaciones de los lotes se deben encontrar en el sector de cada jurisdicción objeto del contrato (Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco), teniendo en cuenta la Policía Nacional tiene la obligación de salvaguardar la integridad y seguridad operacional del personal que conforma cada unidad, minimizando los posibles riesgos con referencia a los desplazamientos del personal y parque automotor, lo anterior teniendo en cuenta los diferentes casos donde la institución ha sido objeto de atentados por parte de los diferentes grupos al margen de la ley, donde utilizan señuelo los casos en sectores rurales con el objeto de sacar del casco urbano las patrullas de policía, y poder así atentar con mayor facilidad a la integridad del personal.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	*La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total y/o parcial por lote completo, cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el anexo No. 2 y 2.1 del presente proyecto pliego, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y este se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial para cada lote.* *La forma de adjudicación se realizara de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.* ***Nota**: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, según las necesidades de la Institución.* *No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS DIFERENTES AL SECOP II**, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.*
OBLIGACIONES CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

LOTE 1 VEHICULOS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES. Comandante Distrito Especial de Policía Tuquerres COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales

LOTE 2 MOTOCILETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES. Comandante Distrito Especial de Policía Tuquerres MOTOCILETAS COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES. Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales
LOTE 3 VEHÍCULOS: COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO. Comandante Distrito Especial de Policía Tumaco

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentaran al Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción..

De igual manera el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informa las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

Nota: Los posibles oferentes deben contar con usuario en SECOP II, teniendo en cuenta que esta es la plataforma transaccional para llevar a cabo todo el proceso de contratación, por ende, si no tiene usuario registrado será imposible llevar a cabo las etapas contractuales. El supervisor debe guiar al contratista en el seguimiento del usuario, esto con el objeto de lograr una perfecta ejecución del mismo, en cumplimiento de la resolución 0090 del 15/01/2018 capitulo XII, funciones de supervisor, y a los compromisos adquiridos en reunión de supervisores el día 17/07/2018; se recuerda que el incumplimiento a estos acarrea sanciones y traumatismos en la etapa post-contractual del proceso.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
n) No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
o) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
p) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica
q) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.
r) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la Entidad para el efecto
s) Para que una propuesta sea habilitada y continúe en el proceso de evaluación, debe obtener en cada uno de los aspectos solicitados de verificación técnica la calificación CUMPLE; las propuestas que en uno o más aspectos obtengan la calificación NO CUMPLE, serán rechazadas.
t) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto procederá a verificar todos los aspectos requeridos por la entidad, en caso que la oferta no cumpla con uno o más de los aspectos relacionados a verificar se RECHAZARÁ LA OFERTA
u) Que los ítems ofertados no coincidan con las descripciones, cantidades y unidades de medida requeridas. El no cumplimiento de estos requisitos estipulados en el Anexo No. 1, ocasiona el rechazo de la oferta
v) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas por parte de la entidad en la plataforma del SECOP 2
w) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones
x) Cuando la oferta supere el valor máximo de los ítems y de manera total.
y) Cuando el oferente no oferte como lo indica la entidad, es decir cuando el proponente oferte económicamente de manera errónea en la plataforma SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISOR	PERMANENTE

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO SOPORTE EMITIDO POR PARTE DE LA IMPORTADORA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FRUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Lote 1 300 SMMLV, lote 2, 3, 4, 5 y 6 200 SMMLV del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos. Daños de repuestos sin cumplir mínimo tres meses más de realizado el mantenimiento al vehículo.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas. Valor del repuesto defectuoso	Contratista	La garantía técnica debe amparar a los vehículos y repuestos por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Aviso de convocatoria, Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos	Lugar: www.colombiacompra.gov.co y www.policia.gov.co SECOP II Fecha: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
Manifestación de interés en participar.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés por lote o lotes a ofertar desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo, horario señalado o la no manifestación del lote a ofertar, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de

	contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo. ***<u>NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</u>*** Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **<u>REQUISITO HABILITANTE</u>** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
Audiencia Pública de sorteo.	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR”. Teniendo en cuenta estado de emergencia económica, social y ecológica, derivada de la pandemia generada por el COVID-19 se ACOGE las instrucciones impartidas en el Decreto 440 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID -19”, reglamentando los siguientes aspectos: AUDIENCIAS PÚBLICAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL: Para evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban realizarse en los procesos de selección, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual, dos (2) días hábiles antes de la realización de la audiencia respectiva, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto informará a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, la metodología y condiciones para su desarrollo. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR”.

	MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUNA DE PASTO sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. EL horario de sorteo será de 2:30 PM hasta las 04:30 PM PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas de participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 2. El medio a utilizar para el sorteo podría ser a través de balotas, que previamente hayan sido puestas a la vista y verificación de los participantes, con la determinación precisa de cuáles serán las que indiquen que quien la ha sacado puede presentar oferta en el respectivo proceso. Los participantes a través de su representante, previamente acreditado, en orden de llegada de la manifestación de interés en participar, sacarán una balota por cada uno de ellos. 3 Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden asignado. 4. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado su interés de participar en el proceso de selección, y haber sido seleccionado en el sorteo de consolidación. Cuando una misma persona natural o jurídica haga parte de otra sociedad, consorcio o unión temporal que también haya presentado manifestación de interés en este proceso de selección, en el sorteo sólo se permitirá la participación al interesado que bajo las condiciones antes dichas, haya manifestado interés primero en el tiempo.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **(2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas.** b. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito y presentadas en el SECOP II, (lote de OBSERVACION) c. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. d. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co.**

	(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito en la plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	SECOP II Inicia: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Termina: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Publicación de las evaluaciones, observaciones a las evaluaciones y/o Presentación de Documentos Habilitantes para subsanar	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse **hasta las 18:00 horas** del tercer **(3) día hábil** siguientes al término previsto para su verificación y evaluación de las propuestas.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o físicas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.
6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse de acuerdo a lo estipulado en la plataforma SECOP II.
7. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
8. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen tal como está señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada (PLATAFORMA SECOP II). Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la publicación oportuna de sus propuestas.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia mediante la publicación de la Lista de Oferentes de la plataforma SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el contrato:

1. El oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación económica
2. El oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica
3. La mayor experiencia acreditada.

Si persiste el empate, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales (según corresponda) frente a la oferta de bienes o servicios (según corresponda) extranjeros
2. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por MIPYMES nacionales.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, éste se preferirá.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
5. En caso que no proceda el criterio anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
6. Si el empate se mantiene, se procederá a dirimirlo mediante el mecanismo de balotas.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** del Pliego definitivo de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.
Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA
Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Si los documentos provienen de un Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

.

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción

del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS-LEY 1801 DE 2016
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS-LEY 1801 DE 2016, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- Para CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES la consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.
- Para MEDIDAS CORRECTIVAS-LEY 1801 DE 2016 la consulta se realizará ante la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SALUD, PENSIÓN Y ARL **anexando la planilla de pagos del último mes**). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Las personas jurídicas aportaran a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SALUD, PENSIÒN Y ARL **anexando la planilla de pagos de los tres últimos meses**). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** del Pliego definitivo de Condiciones y entregarlo con la oferta.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicio de transportes, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de transportes.	-

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con corte 31 de Diciembre de 2020.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Segmento	Familia	Clase
Servicio de transportes, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de transportes.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por lote**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6. No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.15. DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en sus artículos 8º y 9º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 18.

1.1.16. El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Lotes No 1, 2 y 3 conforme a los presupuestos asignados a cada uno

ANTINARCÓTICOS IPIALES, DISTRITO TUQUERRES Y DISTRITO TUMACO.

Una vez analizada la información suministrada por Cámara y Comercio de Pasto mediante correo electrónico E21-355 del 08/02/2021, y la verificación de la plataforma comercial SIREM https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx referente a empresas del sector de mantenimiento de vehículos, se tomó como referencia la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2019, de 04 empresas y se analizó a partir de la MEDIANA, estructurando los indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del proceso así

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 5.00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,51
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 30% del presupuesto x lote
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=0,10
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,07
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,05

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR*:*

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana San Juan de Pasto ha establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

INDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

INDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 5.00

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ de\ participación) + (AC\ 2 * \%\ de\ participación)\ldots}{(PC\ 1 * \%\ de\ participación) + (PC\ 2 * \%\ de\ participación)\ldots}$$

IL= mayor o igual a 5.00

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100= hasta el 0.51
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.51 para efecto de verificación financiera

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento = (PT 1 * % de participación*100) + (PT 2 * % de participación* 100)…

(AT 1 * % de participación) + (AT 2 * % de participación)…

Endeudamiento = hasta el 0.51

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al treinta 30% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente
Para los oferentes que se presenten para más de un lote deberán cumplir esta exigencia teniendo en cuenta la suma de los presupuestos asignados a cada lote.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 0.10

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.07 así:
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.05 así
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses
Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.
Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: Para la evaluación de la capacidad residual los oferentes deberán diligenciar los Formatos del 7 al 11, del presente pliego de condiciones.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2.1 del presente pliego de condiciones.
La propuesta económica deberá ser presentada según ANEXO No. 2.2 "**PROPUESTA ECONOMICA**".
Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

1.2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.
El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.
Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud,

Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar propuesta económica mediante el anexo 2.2, en la casilla definida para tal fin en la plataforma SECOP II, en donde deberá establecer el descuento ofrecido para cada lote ofertado, el cual se aplicara a los servicios de mantenimiento y repuestos establecidos en el Anexo 1.1 Vehículos y Anexo 1.1 motocicletas.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1, Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2.1, del presente pliego de condiciones.

Dada en San Juan de Pasto, 27 de junio de 2021

Aprobado y revisado SECOP II.

Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaborado por: PT M Andres Gomez Perez – Analista de Contratos MEPAS
Revisado por CT. Wilson Gonzalez Ceballos – Jefe Administrativo MEPAS (e)
Revisado por CT Yisell Patricia Garcia Mercado – Jefe Grupo Contratos MEPAS
Aprobado por TE. Manuel Caballero Palacio – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPAS
Fecha elaboración: 06/07/2021
Archivo: E:\GOMEZ\2021\CONTRATOS\SELECCION ABREVIADA\mantenimiento

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
1	**APLICA REPUESTOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Certificara que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tuquerres, Compañía de Antinarcóticos de Ipiales y Distrito Especial de Policía Tumaco exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales. Nota 2: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.		
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS - APLICA PARA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3**) El proponente certificara que realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato para cada unidad los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique “residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables,		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio,		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
3	**SERVICIOS - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** • Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario idóneo con capacidad de decisión y que no se encuentre relacionado con otra actividad diferente al objeto del contrato, quien será el encargado de autorizar cualquier tipo de mantenimientos y/o repuestos contemplados en pliego de condiciones y verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. • Exclusivamente el responsable de movilidad de las unidades objeto del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato, podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos institucionales propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
4	**MANTENIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar ofrecido por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas del presente proceso. • Para cada lote, el contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel local y/o cuando se requiera a nivel nacional previa coordinación con el supervisor del contrato y/o responsable de movilidad, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • Una vez se genere la orden de trabajo de mantenimiento debidamente autorizada, para el ingreso a la sede o taller se deberá realizar inventario del vehículo o motocicleta en presencia del conductor y operario de mantenimiento designado dejando adjunto a la orden de trabajo. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y/o transporte sin costo adicional durante las 24 horas día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado en el sector urbano, este servicio se prestara cuando los vehículos presente fallas mecánicas y/o eléctricas, que impidan el desplazamiento hasta las instalaciones del taller, aplica zona urbana y rural; es de anotar, cuando el servicio se requiera para la zona rural del Departamento de Nariño, se debe coordinar con los responsables de movilidad de las unidades objeto del contrato, ya que estos desplazamientos requiere de mayor tiempo, de igual forma se deberá coordinar los diferentes acompañamientos, teniendo en cuenta la situaciones de orden público de cada unidad, con el fin de minimizar los riesgos que se puedan presentar en el desplazamiento de estos automotores. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 y anexo 7 Inventarios, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **Nota**: En caso de requerir repuestos importados para el mantenimiento correctivo de los vehículos o motocicletas, el tiempo de entrega deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y no deberá superar los treinta (30) días calendario, por lo cual el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado para la adquisición del repuesto, posterior a la autorización presentara la factura de compra para el seguimiento a la trazabilidad y tiempo de llegada.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
5	**SEGUIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, por lo cual el supervisor del contrato y/o responsable del parque automotor pueden corroborar con el proveedor la legalidad de los repuestos adquiridos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento y/o repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado. Si durante la ejecución del contrato, se identifica uno de los ítem mal contabilizado en la lista de precios, debe ser ajustado al precio del mercado por el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y el representante legal de la empresa, el cual se debe adelantar un estudio de mercado mediante la cotización de tres entidades y se debe escoger el precio más favorable para la entidad, de igual forma estos repuestos y/o mantenimientos deben ser objeto de los incrementos y descuentos que den lugar.		
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Por la naturaleza de estos servicios, solamente se aceptará la subcontratación de : - Revisión Técnico Mecánica y emisión de Gases de los vehículos. - Reparación de bombas de inyección e inyectores - Sistema electrónico - Sistema eléctrico - Rectificado de motores (cilindro, Cigüeñales y otros) - Latonería y pintura - Tapicería. - Partes blindadas(en caso de existir) Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista. Nota: En el caso del servicio especializado de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases de los vehículos objeto del presente proceso contractual,		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	la subcontratación se permitirá siempre y cuando los oferentes no se encuentren acreditados para cumplir con éste servicio por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para lo cual, el contratista deberá presentar previamente a la institución la documentación legal de la empresa que justifique la capacidad para prestar el servicio y certificar las revisiones, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto o Supervisor del Contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Los talleres a subcontratar deben cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones del presente contrato, como infraestructura, seguridad, espacio entre otros que garantice que el parque automotor no sufra daños y/o pueda afectar la imagen institucional.		
7	**MANEJO DEL VEHÍCULO Y MOTOCICLETA (aplica lotes 1, 2 y 3** El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará solo en las instalaciones ofrecidas por el oferente, en ningún caso se permitirá que un vehículo o motocicleta sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y debe ser realizado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular. Las pruebas de ruta se realizaran en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento vehicular, el automotor debe ser maniobrado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial.		
8	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN- APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO - DIAS PREVENTIVO | 1 a 2		

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

<table>
<tr><td colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

<table>
<tr><th>Vehículos</th><th>Motocicletas</th></tr>
<tr><td>• Reparación parcial o general de motor.</td><td>• Reparación parcial o general de cabeza motor.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de transmisión.</td><td>• Reparación sistema clutch.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de suspensión.</td><td>• Reparación o cambio de suspensión.</td></tr>
<tr><td>• Reparación sistema de frenos.</td><td>• Reparación sistemas de frenos.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de caja de velocidades.</td><td>• Reparación o cambio de caja de velocidades.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de caja de dirección.</td><td>• Reparación sistema de dirección.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración</td><td>• Reparación o cambio eléctrico.</td></tr>
<tr><td>• Reparación Sistema eléctrico o electrónico.</td><td>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	• Servicio de latonería, pintura y tapizado. • Reparación sistema carburación. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1 vehículos y motocicletas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 “SERVICIO ESPECIALIZADO”. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado y se efectuara el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado.		
10	GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de las motocicletas y automóviles en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través de los supervisores aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los reemplazados, En este sentido se debe certificar Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 1 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>11</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA (APLICA PARA LOS lotes 1, 2 y 3)

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos relacionados con el mismo sistema, ya sea (ELECTRICO, MECANICO O REFRIGERACION), en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será el valor de mayor cuantía de mano de obra del repuesto que se encuentre en el sistema y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 1

LOTE NRO. 1 – VEHICULOS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

<table>
<tr><th>Código del Clasificador De Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td>78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.</td><td>Igual o mayor a 44 SMMLV</td></tr>
</table>

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 44 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio. ➢ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así **Código del Clasificador De Bienes y Servicios** | **Cuantía - SMMLV** 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas. | Igual o mayor a 8 SMMLV El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1). En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 8 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio. ➢ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 2 LOTE NRO. 3 – VEHICULOS El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así | Código del Clasificador De Bienes y Servicios | Cuantía - SMMLV | |---|---| | 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. | Igual o mayor a 55 SMMLV | El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1). En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td>Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 55 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
➢ Nombre del contratista
➢ Número y fecha del contrato.
➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor.
➢ Fecha de suscripción e inicio.
➢ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
➢ Valor del contrato.
➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO NRO. 1

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado:

Distrito Especial de Policía Tuquerres (DIETUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales (ANTIN)

LOTE No. 1 Vehículos

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores a Gasolina</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores Diésel</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Frenos y Suspensiones</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td>
LOTE No. 2 Motocicletas
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo de servicio y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnica o Tecnología en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en mecánica</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 2

<u>El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado</u>

<u>Distrito Especial de Policía Tumaco</u> (DIETU)

LOTE No. 3 Vehículos
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores a Gasolina</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores Diésel</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Frenos y Suspensiones</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	Una vez adjudicado el presente proceso el contratista favorecido deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados: debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado d. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía e. Copia de certificado de estudios del cargo a desempeñar f. Certificado Antecedente judicial vigente del personal técnico ofrecido los cuales no deben tener ningún tipo de antecedente para este proceso. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. En la propuesta, el oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.		
14	CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: LOTE NRO. 1 - VEHICULOS: Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente: a. Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Ipiales (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: • TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contaran con elevadores hidráulicos que soporten el peso de los vehículos.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	• Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. <u>LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS:</u> Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente: a. Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Ipiales (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: • TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para Motocicletas, garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales contará con mesas elevadora o banco elevador debidamente equipado con tablero y/o cajas de herramientas, los cuales deben estar ubicados en una zona específica para realizar actividades de mantenimiento. • DOS (02) PUESTOS DE TRABAJO "EXPRESS" para las motocicletas que requieran mantenimientos preventivos inmediatos que cumplan con las dimensiones técnicas para las mismas. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas. LOTE NRO. 3 - VEHICULOS: Para el Distrito Especial de Policía Tumaco (Nariño), El oferente debe contar con lo siguiente: a. Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Tumaco (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: • CINCO (05) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contara con elevador hidráulico que soporten el peso de los vehículos. • Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.		
15	HERRAMIENTA: APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El oferente deberá presentar certificación que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad. Nota: El comité técnico evaluador podrá efectuará visita a las instalaciones si lo requiere, a fin de verificar la veracidad de lo certificado, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante el periodo de evaluación en horario y días hábiles.		
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN – APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, y 3 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		
17	FACTURACIÓN - APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.		
18	CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y DECRETO 1111 DE 2017. El oferente acreditara que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del taller ofertado para el servicio técnico. Adjuntara el manual del SGSST, Acta de conformación Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de Trabajo Anual 2019, Reglamento de Higiene y Seguridad, Cronograma de Capacitaciones, Matriz Legal y certificación de afiliación a ARL.		
19	CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD El oferente CERTIFICARA que tiene implementado los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad legal vigente.		
20	El proponente CERTIFICARÁ con la firma del representante legal que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.		

ANEXO No. 1.1 VEHÍCULOS

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO 1.1 VEHICULOS, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ANEXO No. 1.1 MOTOCICLETAS

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO 1.1 MOTOCICLETAS, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ANEXO No. 2.1 VEHÍCULOS TUMACO

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO, TIEMPOS DE SERVICIO, ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO 2.1 VEHICULOS TUMACO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ANEXO No 2

CRITERIOS DE SELECCION

CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE., al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2.1 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

EXPERIENCIA PROPONENTE
La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL
La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD OPERATIVA
La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como cumple o no cumple.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el Anexo No. 2.1 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. El formato de evaluación económica, se presenta en el Anexo No. 2.2 con el formulario de la propuesta económica, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo señalado el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

“a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio”.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

CAPACIDAD OPERATIVA
La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como cumple o no cumple.

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía METROPOLITANA DE SAN Juan de Pasto de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores**:**

APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 3, 5– VEHÍCULOS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
a. Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	10
b. Recertificación Tecno mecánica y de gas	20
c. Talleres adicionales	10
d. Lavado general de motor, tapicería, chasis y juagado	5
e. Despinche	3
f. Recarga de extintores	2
2. Factor Económico	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Total puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor kilometraje de garantía del mínimo requerido en el ítem 10 del Anexo No. 2 “Condiciones Técnicas mínimas” para los mantenimientos y reparaciones “mayores” realizadas con un mínimo de 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 10 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X 10: GTM}$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (Máximo 40.000 km).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros ofertado.

NOTA: Son mantenimientos y reparaciones “mayores” los siguientes:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de transmisión.
- Reparación o cambio de suspensión.
- Reparación sistema de frenos.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.

- Reparación o cambio de caja de dirección.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración
- Reparación Sistema eléctrico o electrónico.
- Servicio de latonería, pintura y tapizado.

B. RECERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA Y DE GAS: **(Máximo 20 Puntos)**

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de recertificaciones de gas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "**VEHÍCULOS REVISIÓN TECNO MECANICA Y DE GAS"** se le otorgarán 20 puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTMYG = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ X 20: CRTMYG}$$

CRTMYG = Certificado de revisión técnico mecánica y de gas.
MCRT = Mayor cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"VEHÍCULOS REVISIÓN TECNO MECANICA Y DE GAS")**.
CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas sin ningún costo ofertadas.

VEHÍCULOS REVISIÓN TECNOMECANICA Y DE GAS

Lote 1

Ítem	Cantidad	
	Gas	Total
Multimarca	07	07
Total	07	07

Lote 3

Ítem	Cantidad	
	Gas	Total
Multimarca	13	13
Total	13	13

C. TALLERES ADICIONALES (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de talleres adicionales por LOTE de acuerdo a las zonas de ubicación descritas en el proceso por LOTE en el siguiente cuadro **"TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA"** se le otorgarán máximo (10) puntos; se otorgarán (05) puntos por cada taller ofertado, máximo (2) sedes hasta completar los (10) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA

Lote 1

UBICACIÓN	CANTIDAD
Zona 1: ubicado perímetro urbano de la ciudad acorde a lo definido en el anexo No. 2 ítem 18 capacidad operativa	1

Lote 3

UBICACIÓN	CANTIDAD
Zona 1: ubicado perímetro urbano de la ciudad acorde a lo definido en el anexo No. 2 ítem 18 capacidad operativa	1

Nota 1: En su oferta deberá indicar cuales son las sedes para cumplir con el objeto del contrato, las cuales ya deben cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, 15. CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** y cuáles son las sedes adicionales, para ganar el puntaje.

Nota 2: los talleres adicionales deben certificar la disponibilidad para atender los requerimientos conforme al objeto del contrato, si en algún momento de contingencia se requiere el servicio.

D. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO" (05) PUNTOS

D.1 LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS (03) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto, previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de tres (03) puntos.

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo un lavado general de motor, tapicería y chasis trimestral por vehículo que así lo requiera.

D.2 LAVADO BÁSICO "JUAGADO" (02) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado"" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto, previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de dos (02) puntos.

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo dos lavados básicos "juagado" bimensuales por vehículo que así lo requiera.

E. DESPINCHE (03) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**DESPINCHE LLANTA"** se le otorgarán (03) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 3: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA

Lote 1

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	07	07
Total	07	07

Lote 3

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	13	13
Total	13	13

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

F. RECARGA DE EXTINTORES (2) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "recarga de extintores" de acuerdo a las cantidades descritas sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de dos (2) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

$$RECDE = \frac{CREO}{MCRE} \text{ X 2: RECDE}$$

RECDE = Recarga de extintores.
MCRE = Mayor cantidad de recarga de extintores sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("RECARGA DE EXTINTORES")**.
CREO = Cantidad de recarga de extintores sin ningún costo ofertadas.

RECARGA DE EXTINTORES

Lote 1

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	07	07
Total	07	07

Lote 3

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	13	13
Total	13	13

APLICA PARA EL LOTE No. 2– MOTOCICLETAS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
a. Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	10
b. Recertificación Tecno mecánica y de gas	20
c. Talleres adicionales	10
d. Lavado general de motor, tapicería, chasis y juagado	5
e. Despinche	5
2. Factor Económico	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Total puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor kilometraje de garantía del mínimo requerido en el numeral 10 del Anexo No. 2 “Condiciones Técnicas mínimas” para los mantenimientos y reparaciones “mayores” realizadas con un mínimo de 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 100 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X 10: GTM}$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (Máximo 40.000 km).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros ofertado.

NOTA: Son mantenimientos y reparaciones “mayores” los siguientes:

- Reparación parcial o general de cabeza motor.
- Reparación sistema clutch.
- Reparación o cambio de suspensión.
- Reparación sistemas de frenos.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación sistema de dirección.
- Reparación o cambio eléctrico.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración
- Reparación sistema carburación.

B. REVISIÓN TECNOMECÁNICA: **(Máximo 20 Puntos)**

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de recertificaciones de gas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de motocicletas y/o vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro “**REVISIÓN TECNOMECÁNICA”** se le otorgarán 20 puntos; solo podrá ofrecer hasta la cantidad ofertada entidad que supere no se otorgara puntaje; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTMYG = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ X } 20: CRTMYG$$

CRTMYG = Certificado de revisión técnico mecánica.
MCRT = Mayor cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"REVISIÓN TECNOMECANICA"**.
CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo ofertadas.

REVISIÓN TECNOMECÁNICA MOTOCICLETAS

Lote 2

Ítem	Cantidad	
	Gas	Total
Motocicletas Multimarca	09	09
Total	09	09

C. TALLERES ADICIONALES (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de talleres adicionales por ÍTEM de acuerdo a las zonas de ubicación descritas en el proceso por ítem en el siguiente cuadro **"TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA"** se le otorgarán máximo 10 puntos por cada grupo; se otorgarán 5 puntos por cada taller ofertado máximo 2 sedes hasta completar los 10 puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA

Lote 2

UBICACIÓN	CANTIDAD
Zona 1: ubicado perímetro urbano de la ciudad acorde a lo definido en el anexo No. 2 ítem 18 capacidad operativa	1

Nota 1: En su oferta deberá indicar cuales son las sedes para cumplir con el objeto del contrato, las cuales ya deben cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, 15. CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** y cuáles son las sedes adicionales, para ganar el puntaje.

Nota 2: los talleres adicionales deben certificar la disponibilidad para atender los requerimientos conforme al objeto del contrato, si en algún momento de contingencia se requiere el servicio.

D. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO" (05) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (05) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo un lavado general de motor, tapicería y chasis trimestral por motocicleta que así lo requiera.

E. DESPINCHE LLANTA (5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**DESPINCHE LLANTA"** se le otorgarán (5) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 5: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA NORMAL

Lote 2

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Motos Multimarca	9	9
Total	9	9

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos) APLICA PARA GRUPOS 1 Y 2 (LOTES 1, 2 y 3).

La propuesta económica deberá ser presentada según ANEXO No. 2.2 "**OFERTA ECONÓMICA – DE ACUERDO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**".

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

Con base en el diligenciamiento del ANEXO No. 2.2 "OFERTA ECONÓMICA – DE ACUERDO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACION PÚBLICA – SECOP II" se aplicarán la siguiente fórmula:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2020.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2020.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

2.1. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2020.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:
PP = porcentaje de descuento promedio
PH = Porcentaje Histórico
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2020)

Porcentajes de descuento histórico 2020.

LOTES	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2020
LOTES 1,	7 %
LOTES 2	11%
LOTES 3,4,5 Y 6	20%

2.2. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2020.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Porcentaje promedio
P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2020)

2.3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Se asignará **10 puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

- Se asignarán **5 puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

ANEXO No 2.2
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

objeto: "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR"

LOTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS"	
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"	
3	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " VEHÍCULOS "	
4	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " MOTOCICLETAS "	
5	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " VEHÍCULOS "	
6	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " MOTOCICLETAS "	

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios del anexo 1.1. Vehículos y motocicletas según corresponda, aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR (LOTE) Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL ANEXO 1.1 VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS SEGÚN CORRESPONDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS E INSUMOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE

LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO POR BOLSA DE REPUESTOS DE ACUERDO A LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

ANEXO No. 3

CANTIDADES Y PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso será por **QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($513.626.029,83)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera, así:

VIGENCIA 2021: $311.626.029,83

VIGENCIA 2022: $202.000.000,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $513.626.029,83

LOTE 1

VEHÍCULOS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES.

VALOR ESTIMADO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($187.626.029,83).

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento) R 10	Vigencia 2022 (Vigencia futura) R 10	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	**$42.072.414,00**	**$71.000.000,00**	**$113.072.414,00**
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	**$51.553.615,83**	**$23.000.000,00**	**$74.553.615,83**
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 187.626.029,83**

LOTE 2

MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.000.000,00)

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento) R 10	Vigencia 2022 (Vigencia futura) R 10	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de	**$16.000.000,00**	**$35.000.000,00**	**$51.000.000,00**

	motocicletas (preventivo y correctivo)			
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas (preventivo y correctivo)	**$2.000.000,00**	**$2.000.000,00**	**$4.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$55.000.000,00**

LOTE 3

VEHÍCULOS: COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO

VALOR ESTIMADO: <u>DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 271.000.000,00).</u>

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)	Vigencia 2022 (Vigencia futura)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	R 10	
1	DIETU Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	**$200.000.000,00**	**$ 71.000.000,00**	**$271.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$271.000.000,00**

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - Comando Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Túquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipiales, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida **<u>por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote</u>**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e **<u>indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en el anexo 1.1 vehículos y anexo 1.1 motocicletas</u>** , toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

De igual forma se hace claridad que los oferentes pueden presentar oferta para más de un lote, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas definidas para cada uno de los mismos, en este caso el oferente favorecido en la adjudicación de más de un lote se suscribirá un solo contrato con los lotes adjudicados.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

12. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NO. XXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA*. *FORMA DE PAGO:* LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario

siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.**QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
</table>

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MEPAS SA MC 004 2021** cuyo objeto es **""SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MEPAS SA MC 004 2021,** convocado por la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y

adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones**.**

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación sria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "**xxxxxxx"**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO No. 1
Corresponde al técnico

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C					
1											
2											
TOTAL											

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

FORMATO No. 2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales o jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por una persona natural o jurídica residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 3
	Si ( )
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad por trato nacional: Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 3
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formulario obtendrán la asignación de 100 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 del mismo.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FORMATO No. 3

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2018	2018	2018	2018	2018
	$	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERESES	ACTIVOS FIJOS
	2018	2018	2018	2018
	$	$	$	$

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total.
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMATO No. 4

DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS

ZONA	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD O CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO
1				
2				
TOTAL				